



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2016-0953

Teniendo en cuenta que no se advierte la necesidad de decretar pruebas distintas a las documentales de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso se dictará sentencia anticipada.

En consecuencia secretaría proceda conforme lo prevé el artículo 120 del Código General del Proceso, y en firme ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **008** hoy **1 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario